

63001311000420190047500
sucesión intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, designado como partidor el apoderado judicial de los herederos interesados, este procede a presentar el trabajo de partición y adjudicación.

De acuerdo a lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 1º. Del Artículo 509 del CGP, se procede a correr traslado del trabajo de partición y adjudicación presentada, a todos los demás interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que, sirvan de fundamento.

Una vez, transcurra el termino anterior, sin existir ningún tipo de pronunciamiento, pasen las diligencias a despacho, para proferir el respectivo fallo. (Numeral dos (2) del artículo 509 ibidem)

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez.
gefn

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c7661bca7a4e725b147d6bc930222f7b31955350fb2807820f73aecb72eac6**

Documento generado en 15/06/2023 06:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>